

Ley Nº 15.836

OPERACION UNITAS XXVII

SE AUTORIZA LA REALIZACION DE MANIOBRAS NAVALES EN AGUAS TERRITORIALES CON MOTIVO DE LA MISMA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase la escala en el Puerto de Montevideo y la realización de maniobras navales combinadas con buques de la Armada Nacional en aguas territoriales, entre el 22 y el 30 de octubre de 1986, de tres unidades navales de la Armada de los Estados Unidos de América, con motivo de realizarse la Operación Unitas XXVII.

Artículo 2º.- A partir del 30 de octubre de 1986, se autoriza la participación del R.O.U. "18 de Julio" en ejercicios combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y de la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales, regresando al Puerto de Montevideo, el 17 de noviembre del corriente año.

Artículo 3º.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1986.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de octubre de 1986.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.